

Sunchales, 06 de Junio de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2093 / 2011.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la celebración del 125° Aniversario de la ciudad de Sunchales, a cumplirse el 19 de Octubre del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fines del siglo XIX, Carlos Christiani emprendió la repoblación de Sunchales, luego de dos fallidos primeros intentos de asentamiento en lo que es su actual emplazamiento, junto a las vías del ferrocarril y a poco más de 2 Km al Este del antiguo Fuerte. Por su parte, el Agrimensor Carlos Steigleder se encargó de la mensura de la incipiente Colonia. Cabe destacar que, las primeras familias de inmigrantes que arribaron en 1884, a estas tierras, venían de España e Italia. El 19 de Octubre de 1886 -durante la Gobernación del Dr. José Gálvez- oficialmente fueron aprobados los planos de la Colonia y el Pueblo que, a partir de entonces, se llamaría Sunchales;

Que el predio de la Estación del Ferrocarril, es el lugar propicio para la construcción del monumento alegórico, teniendo en cuenta que, en los lotes próximos a esta se construyeron las primeras casas;

Que debemos plasmar la importancia de estos hechos, en reconocimiento sincero a la historia de nuestra ciudad, a nuestros fundadores, hombres y mujeres que trabajaron en la construcción de esta sociedad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2093 / 2011.-

Art. 1°) Determinase la construcción de una obra alegórica denominada "Sunchales 125 aniversario", en homenaje a esta conmemoración.-

Art. 2°) Autorízase al D.E.M., a la construcción de la obra mencionada en el Art. 1°, en el predio de la Estación del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.-

Art. 3°) Establécese que el Proyecto Técnico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto, se remitirán al Concejo Municipal, para su consideración, a través del Proyecto de Ordenanza respectivo.

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de Junio del año dos mil once.-